

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCVI

Enero de 1927



SANTIAGO DE CHILE

Dirección Jeneral de Talleres Fiscales de Prisiones  
Sección Imprenta.

1927



**Banco Anglo-Sud-Americano Ltd., de Antofagasta.—Se le cancela la fianza rendida para garantizar la esportacion de letras.**

Núm. 157.

*Santiago, 31 de Enero de 1927.*

Vista la solicitud que precede, de don Eric Edward Glaisher, Jefe del Banco Anglo-Sud-Americano Limitado, de Antofagasta, en la que pide se cancele la fianza que tiene rendida el referido Banco, a la orden del Director del Tesoro, para responder al pago de derechos de esportacion que hiciera la Sociedad Borax Consolidated, Limited, segun da constancia la escritura pública otorgada el 20 de Agosto de 1915, ante el Notario don Carlos Lautaro Sayago i el 17 de Mayo de 1922, ante el Notario don Aliro Parga Rios, ámbos de Antofagasta;

**Considerando:**

Que, de acuerdo con el Decreto-Ley núm. 486, de 22 de Agosto de 1925, que estableció el Banco Central de Chile, el pago de derechos de esportacion se efectúa en la actualidad en moneda corriente i no en letras, siendo, por consiguiente, innecesaria la garantía cuya cancelacion se solicita;

Que consta de los antecedentes que todas las letras jiradas por la Sociedad Borax Consolidated Limited contra Burton Baker & Company de Lóndres, con la fianza del Banco Anglo-Sud-Americano Limitado, se encuentran totalmente pagadas i que tampoco existen otras pendientes; i con lo informado por la Superintendencia de Aduanas i la Direccion del Tesoro,

**Decreto:**

Cancélase la fianza rendida por el Banco Anglo-Sud-Americano Limitado, de Antofagasta, para asegurar el pago de las letras que jirará la Sociedad Borax Consolidated Company, a la orden del Director del Tesoro, contra los señores Burton Baker & Company de Lóndres, hasta la suma de cinco mil libras esterlinas (£ 5,000) en pago de derechos de esportacion.

Autorízase al Administrador de la Aduana de Antofagasta para que otorgue dicha cancelacion i suscriba la escritura respectiva.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

FIGUEROA.

*Alberto Edwards.*